



Buenos Aires, *22* de marzo de 2013

RES. PRES. N°/53 /2013

VISTO:

La Res. Pres. 146/13, Res. CM N° 152/99, Res. CM N° 502/12 y la Res. CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ampliación del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario dispuesta por la Ley 3318 -nueve (9) juzgados en lo Contencioso que se suman a los quince (15) ya existentes-, se promovieron una serie de medidas tendientes a la reorganización de la justicia local, con el cabal propósito de procurar una eficiente puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias jurisdiccionales tanto en lo que atañe a la integración de su personal como en lo concerniente al trámite y asignación de causas de su competencia.

Que en este orden, toda vez que las cuestiones vinculadas con la dotación de personal de las mentadas estructuras se encuentran en vías de culminación, es menester avocarse a la implementación del sistema de distribución y asignación de expedientes aprobado por el Plenario de este Consejo, conforme Res. CM N° 502/12.

Que en este sentido, por conducto de esta Presidencia se precisaron los lineamientos de la referida redistribución de expedientes, poniendo en cabeza de la Secretaría General del Fuero CAyT la desinsaculación y remisión de los mismos.

Que en este contexto, a fin de agilizar el mentado proceso de remisión hacia las nuevas dependencias se previó la creación de una "mesa de entradas receptora" cuya función provisoria se circunscribirá a la situación contingente descripta.

Que a tal efecto, en aras de propiciar la debida asistencia a la Secretaría General del Fuero, sita en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932, y atento la nueva ubicación de los tribunales contenciosos 1 a 24, distribuida en las sedes de Av. de Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 y Tacuarí 124; corresponde emplazar transitoriamente una mínima dotación de agentes en los citados edificios.

Que luego de finalizado el procedimiento de redistribución de causas en cuestión, dicha mesa continuará prestando funciones vinculadas con la recepción y distribución de escritos judiciales. Ello así, a fin de optimizar el servicio de justicia, mediante la creación de un área alternativa donde efectuar presentaciones judiciales.

Que asimismo, actualmente, no puede soslayarse el caudal de trabajo observable en las respectivas mesas de entradas de los juzgados, que comprende tanto la recepción de escritos judiciales y demás instrumentos jurídicos como la atención al público en la compulsa de expedientes; labores éstas que conllevan indudables demoras en los trámites de prosecución de juicios.

Que la creación de una mesa receptora en Hipólito Yrigoyen 932 -atento la disponibilidad de espacios que goza la referida sede- permitiría la concentración de una parte sustancial de tramitaciones judiciales en un único lugar, descomprimiría la sobrecarga de tareas de las mesas de entradas ya existentes y otorgaría fluidez en los procesos.



Que todo lo expuesto motiva la necesidad de contar con una Mesa de Entradas Receptora de escritos judiciales y otros instrumentos, con miras de mejorar las condiciones de los agentes jurisdiccionales y de los usuarios, garantizando un cabal y efectivo acceso a la justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la Creación de la Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales y otros Instrumentos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, con sede principal en la calle Tacuarí 124.

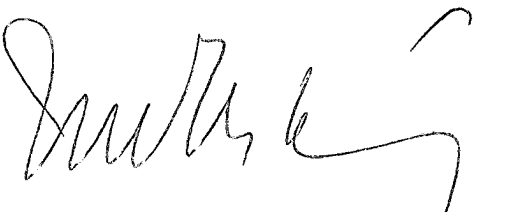
Art. 2º: Disponer el emplazamiento transitorio de personal de la referida Mesa de Entradas Receptora en las sedes de los edificios de Av. de Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 y Tacuarí 124, a fin de asistir a la Secretaría General del Fuero CAyT, en el marco de la implementación del procedimiento de redistribución de causas originado con motivo del Proceso Refundacional del Fuero instaurado por la Ley 3318.

Art. 3º: Aprobar el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa Entradas de Receptora de Escritos Judiciales y otros Instrumentos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario" que como Anexo I que integra la presente resolución.

Art. 4º: Aprobar la dotación inicial del personal que prestará servicios en la mentada Mesa, conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet www.jusbaires.gob.ar, comuníquese a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Cámara del Fuero, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Dirección de Infraestructura y Obra, a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 53/2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA ENTRADAS DE RECEPTORA DE ESCRITOS JUDICIALES Y OTROS INSTRUMENTOS DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Artículo 1: La Mesa de Entradas Receptora recibirá únicamente escritos, cédulas, oficios y otras piezas judiciales que tengan como destino causas radicadas en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en las respectivas Salas del Fuero. No evacua consultas vinculadas con el estado procesal de los juicios.

El servicio es de carácter optativo para las partes, profesionales y usuarios y no importa la compulsa de los expedientes en trámite.

Artículo 2: Los escritos judiciales presentados por ante la Mesa Receptora serán fechados mediante cargo mecánico, o en su defecto manual, en caso de impedimento fundado.

El cargo deberá completarse consignando la cantidad de copias, si posee firma de letrado y, en su caso, la cantidad de adjuntos o documental presentada.

Todos los cargos deberán ser rubricados por el Prosecretario Administrativo a cargo.

A pedido del interesado, podrán sellarse copias de las presentaciones efectuadas, indicando fecha y hora de su recepción.

Los escritos y demás instrumentos judiciales serán remitidos en el día de su presentación y hasta las dos primeras horas del día subsiguiente al Juzgado en el que tramita la causa. El incumplimiento de esta disposición importará falta grave.

Artículo 3: Las piezas judiciales que se presenten, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos establecidos en los artículos 1.16 y 1.17 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben indicar en lugar el Juzgado y Secretaría correspondiente.

La Mesa de Entradas Receptora no recibirá presentaciones vinculadas con expedientes del Fuero que se encuentren radicados en otros Tribunales ni con destino a dependencias del Fuero en las que se haya decretado feria judicial.

Artículo 4: Diariamente se confeccionarán, mediante el sistema informático, los remitos en los que se detallarán las piezas judiciales a remitir, número de Juzgado y Secretaría, carátula, cantidad de fojas, copias y documental adjuntada.

Artículo 5: El personal encargado de la remisión entregará los escritos y/o instrumentos judiciales junto con dos copias de la hoja de remito firmada por el Prosecretario Administrativo a cargo de la Mesa Receptora. Una de las copias será destinada a los registros del Tribunal receptor y la otra copia deberá ser firmada y sellada por el personal del juzgado a efectos de dejar constancia de su debida recepción.

Artículo 6: Las constancia de remito sellados por los Juzgados correspondientes se archivarán en la Mesa y se conservarán por un mínimo de un año.

Artículo 7: Los escritos y/o documentación que contenga un error en la consignación de los datos del expediente, juzgado y/o secretaria y que no se correspondan con ninguna causa en trámite en el Fuero, se reservarán en la Mesa, previo informe circunstanciado labrado por el Prosecretario Administrativo a cargo.

De advertirse que una pieza judicial se encuentra destinada a una dependencia distinta a la indicada por el profesional presentante, el funcionario a cargo de la Mesa se encuentra facultado a remitirla a aquélla que corresponda conforme surja de la base de datos del Fuero.

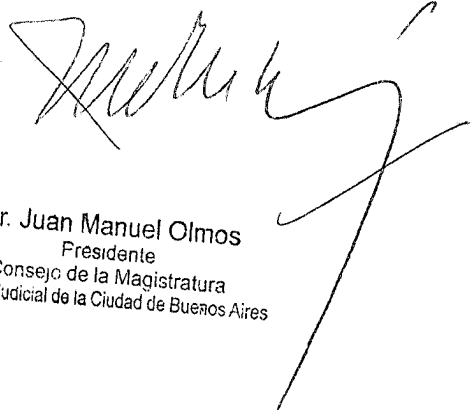


Artículo 8: El Prosecretario Administrativo de la Mesa de Entradas Receptora de Escritos tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el funcionamiento de la Mesa.
- b) Cuidar el orden y conservación de los escritos y documentos que se presenten.
- c) Controlar el cumplimiento de los requisitos para la presentación de escritos que establece el presente reglamento.
- d) Firmar los cargos de los escritos recibidos.
- e) Firmar los remitos de los instrumentos judiciales a distribuir entre los juzgados.
- f) Controlar el archivo de remitos.
- g) Controlar la efectiva entrega de las piezas judiciales al Tribunal que corresponda.
- h) Controlar el cumplimiento del horario de atención de la Mesa.

Artículo 9: La Mesa de Entradas Receptora funcionará los días hábiles en el horario judicial de 9 a 15 horas.

Cláusula transitoria: Hasta la efectiva culminación del proceso de redistribución de causas del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario establecido de conformidad con las Res. CM N° 502/12 y Res. Pres. N° 144/13 deberán emplazarse tres sedes de la Mesa Receptora -con carácter *ad-hoc*- en los edificios de Av. de Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 y Tacuarí 124, con una dotación de tres agentes cada una; a efectos de asistir a la Secretaría General del Fuero en el mentado procedimiento de reasignación de expedientes. Una vez finalizado el referido proceso, los agentes avocados a las dichas tareas retornarán a sus funciones en la Mesa sita en Hipólito Yrigoyen 932.

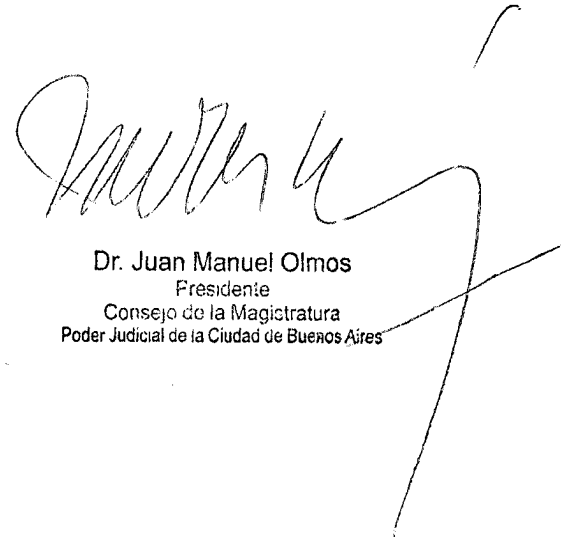

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES. N° 153 /2013

ANEXO II

ESCANDON, MARTÍN ALEJO MALAQUÍAS	Leg. 834	PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
MONTENEGRO, MAXIMILIANO	Leg. 465	ESCRIBIENTE
ALVAREZ, JUAN PAULO	Leg. 1026	OFICIAL
CIVIDINO, HUGO ALEJANDRO	Leg. 2958	ESCRIBIENTE
LOMBARDO, JUAN FELIPE	Leg. 3647	ESCRIBIENTE
ROMANELLI, MARIANA	Leg. 3338	ESCRIBIENTE
DAGATTI, LEANDRO EMILIANO	Leg. 2748	ESCRIBIENTE
LERNER, MARTIN	Leg. 3487	OFICIAL
BRANGERI, MARIA ROMINA	DNI 8.562.078	AUXILIAR DE SERVICIO
TRIMBOLI, TOMAS	DNI 9.718.999	AUXILIAR DE SERVICIO



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires